

MIMP NO SOLICITA ESTOS DOCUMENTOS PARA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

En el marco de las facultades delegadas el Poder Ejecutivo aprobó los Decretos Legislativos 1246 y 1310 que establecen un conjunto de medidas de simplificación administrativa. La eliminación de los requisitos o prohibición de la exigencia de documentación es de aplicación inmediata, independientemente de que se inicie el proceso de actualización de los respectivos Textos Únicos de Procedimientos Administrativos - TUPA de cada entidad.

La prohibición de la exigencia de documentación incluye:

- Copia del documento nacional de identidad (DNI)
- Copias de partida de nacimiento o de bautizo, cuando se presente el DNI o cuando resulte esencial demostrar la filiación.
- Copias de partida de nacimiento o certificado de defunción, emitidas en fecha reciente o dentro de un periodo máximo.
- Legalización notarial de firmas, salvo que se exija por ley expresa.
- Copia de ficha RUC o certificado de información registrada en la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT.
- Certificados o constancias de habilitación profesional o similares expedidos por los Colegios Profesionales, cuando dicha calidad pueda ser verificada a través del respectivo portal institucional.
- Certificado de mudanza domiciliaria.
- Certificado de supervivencia u otras constancias de supervivencia.

A ello, se debe agregar la información puesta a disposición mediante la interoperabilidad señalada en el artículo 3.2 del Decreto Legislativo 1246:

- Identificación y estado civil.
- Antecedentes penales.
- Antecedentes judiciales.
- Antecedentes policiales.
- Grados y Títulos.
- Vigencia de poderes y designación de representantes legales
- Titularidad o dominio sobre bienes registrados.